

AMBIENTE Resolución No.

4621

Por la cual se revoca la Resolución No. 3823 del 3 de Mayo de 2010

## LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

## **CONSIDERANDO**

Que con Resolución No. 3823 del 3 de Mayo de 2010, se le concedieron vacaciones a la Doctora ALBA RUTH ALEJO CANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40390059, Profesional Especializado Código 222 Grado 19 (E), de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría, a partir del 15 de Junio de 2010.

Que mediante comunicación 2010ER26707 del 18 de Mayo de 2010, la Doctora ALBA RUTH ALEJO CANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40390059, manifiesta no haber solicitado vacaciones para el periodo otorgado y que el dinero consignado por concepto del periodo de vacaciones, en la nómina del mes de Mayo sea descontado de su sueldo.

Que revisados los registros correspondientes a la programación de vacaciones de la vigencia de 2010, se evidencia la existencia de dos formatos mediante los cuales la funcionaria solicita el disfrute de vacaciones el primero con fecha 10 de Febrero de 2009 y el segundo con fecha 27 de Enero de 2010, sin que solicitara expresamente la anulación de la solicitud inicial.

Que mediante Resolución 1541 de Febrero 8 de 2010 se otorgaron las vacaciones solicitadas con fundamento en el formato de fecha 27 de Enero de 2010, correspondiente al periodo 09 de Febrero de 2008 a 8 de Febrero de 2009 y mediante Resolución No. 3823 del 3 de Mayo de 2010 se otorgaron las vacaciones solicitadas con fundamento en el formato de fecha 10 de Febrero de 2009, correspondiente al periodo 09 de Febrero de 2009 a 8 de Febrero de 2010.

Que lo anterior obedece a un error generado en el APLICATIVO PERNO desde la vigencia 2004, época desde la cual se encuentra reportado el corte de vacaciones del 30 de Marzo de 2009 al 29 de Marzo de 2010.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es procedente la revocatoria de la Resolución No. 3823 del 3 de Mayo de 2010, en los términos anteriormente señalados.

Que la Directora de Gestión Corporativa, es la persona facultada por la ley para revocar el acto administrativo de conformidad con el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.









Resolución No.

4621

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. Revocar la Resolución No. 3823 del 3 de Mayo de 2010, mediante la cual

se conceden quince (15) días hábiles de Vacaciones a la Doctora ALBA RUTH ALEJO CANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40390059, Profesional Especializado Código 222 Grado 19 (E), de la

Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO. Descontar la suma de \$4.313.960.00, Así: por concepto de Sueldo de

Vacaciones \$2.475.874.00, Prima de Vacaciones \$1.688.096.00 y Bonificación de Recreación \$149.990.00, en el pago correspondiente a la nómina del mes de Junio de 2010, canceladas mediante Resolución 3823

del 3 de Mayo de 2010.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deja sin

efecto la Resolución No. 3823 del 3 de Mayo de 2010..

**COMUNÍQUESE Y** 

Dada en Bog 0 2 JUN 2010

CONTRERAS Directora de **Ces**tión Corporativa

Proyectó : Carla Contreras U Revisó : Lucero Prieto



